

**SESIÓN A DISTANCIA
NÚMERO 8
ORDINARIA**

**VIERNES VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL VEINTICUATRO**

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con nueve minutos del viernes veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron a distancia las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, la Doctora Mónica González Contró, la Magistrada Emma Meza Fonseca, el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo y su Presidente el Magistrado Wilfrido Castañón León, así como el Secretario Técnico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Magistrado Rafael Coello Cetina.

La Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente, no asistió a la sesión previo aviso a la Presidencia.

El Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León, abrió la sesión y a continuación el Secretario Técnico dio cuenta de lo siguiente:

I. APROBACIÓN DE ACTA

El Secretario Técnico informó que se

encuentra pendiente de determinar los términos en los que se realizará la firma del engrose de los dictámenes aprobados por este Comité.

A propuesta del Magistrado Presidente Castañón León se determinó que cada uno de los dictámenes deberán ser suscritos por el Secretario Técnico y por el integrante de este Comité que presida la sesión respectiva, lo cual fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

A continuación, se sometió a consideración el proyecto de acta de la sesión ordinaria número siete, celebrada el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, la cual se aprobó en votación económica por unanimidad de cuatro votos.

II. PROPUESTA DE RESPUESTAS A PREGUNTAS RECIBIDAS EN EL CORREO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, RELACIONADAS CON LA INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA O DEL MARCO NORMATIVO QUE LA SUSTENTA.

El Secretario Técnico dio cuenta con la propuesta de respuestas a preguntas recibidas en el correo electrónico de dicha Secretaría, relacionadas con la interpretación de la Convocatoria o del marco normativo que la sustenta.

El Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León sometió a consideración del Comité el texto de

las preguntas y respuestas de los correos números setenta y dos, ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y ocho, ciento once, ciento quince *-con la salvedad de su segunda interrogante-*, ciento veintisiete, ciento treinta, ciento treinta y dos y ciento treinta y cinco, así como la relativa a la consulta que deriva del expediente 139/2024-*Proceso de selección de Juezas y Jueces de Distrito*, las cuales se aprobaron en sus términos por unanimidad de cuatro votos. Obra como anexo de esta acta la tabla que contiene las preguntas y las respuestas respectivas.

En relación con las preguntas restantes hicieron uso de la palabra la Doctora Mónica González Contró, la Magistrada Emma Meza Fonseca, el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo y su Presidente el Magistrado Wilfrido Castañón León. Ante ello se determinó dejar pendiente para su análisis las respuestas de los correos números noventa y uno, ciento dos, ciento quince *-en su segundo cuestionamiento-*, así como diverso escrito recibido en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

III. INFORME SOBRE EL TRÁMITE DE LA PETICIÓN RECIBIDA POR LA MAGISTRADA EMMA MEZA FONSECA.

El Secretario Técnico precisó que la pregunta formulada por el Magistrado Arturo Alberto

González Ferreiro (correo ciento veintisiete), se respondió en el punto anterior; en la inteligencia de que la respuesta correspondiente indica:

“En alcance en lo determinado por este Comité en su sesión del trece de noviembre del año en curso, se hace del conocimiento que conforme a lo determinado en el artículo 11, fracción II, del Acuerdo General Plenario 4/2024, con base en lo precisado en su considerando Sexto, el número de cargos establecidos como exclusivos para mujeres en el Anexo 1 de la Convocatoria de este Comité atiende a los cargos ocupados por cada género conforme a los listados referidos en esa regulación, por lo que este Órgano Colegiado carece de atribuciones para modificar el número de cargos exclusivos para mujeres atendiendo a los movimientos acontecidos con posterioridad a la aprobación de los referidos listados.”

IV. ENGROSE DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 14/2024, ASIGNADO A LA DOCTORA MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ, APROBADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE PASADO.

El Secretario Técnico dio cuenta del engrose del expediente 14/2024-*Proceso de selección de Juezas y Jueces de Distrito*, asignado a la Doctora Mónica González Contró. El Comité determinó aprobar el engrose en sus términos.

V. PROPUESTA DE 20 DICTÁMENES DE ELEGIBILIDAD O NO ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES QUE HAN PRESENTADO SU DOCUMENTACIÓN EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

A petición del Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León se dio cuenta conjunta respecto de los siguientes dictámenes:

V.1. Expedientes asignados al Magistrado Presidente, Castañón León.

- 51/2024-Proceso de Selección de Juezas y Jueces de Distrito, en el cual se propone declarar elegible a la persona aspirante.

- 85/2024-Proceso de Selección de Juezas y Jueces de Distrito, en el cual se propone declarar no elegible a la persona aspirante.

V.2. Expedientes asignados a la Doctora Mónica González Contró.

- 6/2024-Proceso de Selección de Magistrada y Magistrado de las Salas Regionales del TEPJF, en el cual se propone declarar elegible a la persona aspirante.

- 3/2024- Proceso de Selección de Ministras y Ministros de la SCJN, en el cual se propone declarar elegible a la persona aspirante.

- Expediente 17/2024-Proceso de Selección de Magistrada y Magistrado de

Tribunales Colegiados de Circuito, en el cual se propone declarar no elegible a la persona aspirante.

V.3. Expedientes asignados a la Magistrada Emma Meza Fonseca.

- 58/2024-Proceso de Selección de Juezas y Jueces de Distrito, en el cual se propone declarar elegible a la persona aspirante.

- 54/2024-Proceso de Selección de Magistrada y Magistrado de Tribunales Colegiados de Circuito, en el cual se propone declarar elegible a la persona aspirante.

- 97/2024-Proceso de Selección de Juezas y Jueces de Distrito, en el cual se propone declarar elegible a la persona aspirante.

V.4. Expedientes asignados a la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente. La Magistrada Emma Meza Fonseca hizo suyos los presentes dictámenes.

- 115/2024-Proceso de Selección de Juezas y Jueces de Distrito, en el cual se propone declarar elegible a la persona aspirante.

- 62/2024-Proceso de Selección de Juezas y Jueces de Distrito, en el cual se propone declarar no elegible a la persona aspirante.

- 24/2024-Proceso de Selección de Magistrada y Magistrado de Tribunales

Colegiados de Circuito, en el cual se propone declarar elegible a la persona aspirante

V.5. Expedientes asignados al Doctor Luis Enrique Pereda Trejo.

- 72/2024-Proceso de Selección de Juezas y Jueces de Distrito, en el cual se propone declarar elegible a la persona aspirante.

En votación económica los integrantes del Comité aprobaron los dictámenes de mérito, en el sentido propuesto, por unanimidad de cuatro votos.

A continuación, el Secretario Técnico dio cuenta de manera individualizada respecto de los siguientes dictámenes:

V.6. Expediente 8/2024-Proceso de selección de Juezas y Jueces de Distrito, asignado al Doctor Luis Enrique Pereda Trejo, en el cual se propone declarar elegible a la persona aspirante.

Hicieron uso de la palabra la Doctora Mónica González Contró, el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo integrante asignado, y el Presidente del Comité, el Magistrado Wilfrido Castañón León.

La Magistrada Emma Meza Fonseca estimó que la persona aspirante no cumplió con el promedio requerido en la fase dos del numeral “4. *Certificados de estudios de licenciatura o superiores, o historiales*

académicos que acrediten los promedios correspondientes.”, pues la suma de los promedios que se realizan de las fases dos y tres, resulta innecesaria, dado que se trata de requisitos distintos e independientes; de ahí que no encuentre cabida el promediar las citadas fases para determinar el cumplimiento de la fase tres.

Sometida a votación la propuesta se aprobó por mayoría de tres votos de la Doctora Mónica González Contró, el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo y el Presidente del Comité, el Magistrado Wilfrido Castañón León, los cuales sostuvieron el criterio consistente en que las personas aspirantes cuyo promedio de las fases dos y tres sea superior a nueve cumplen con el requisito constitucional de obtener esa calificación en la licenciatura.

La Magistrada Emma Meza Fonseca, votó en contra y sostuvo que en términos de lo previsto en el artículo 97, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se advierte la posibilidad de sumar los promedios que se señalan en las fases dos y tres de los dictámenes en estudio. Además, solicitó que en la aprobación de los dictámenes en los que se declaren elegibles a personas aspirantes, con base en dicho criterio se anote su salvedad.

V.7. Expediente 1/2024-Proceso de Selección de Ministras y Ministros de la SCJN,

asignado al Magistrado Presidente, en el cual se propone declarar elegible a la persona aspirante. Se precisó que en relación con el documento que permite acreditar la fase cuatro del numeral “4. *Certificados de estudios de licenciatura o superiores, o historiales académicos que acrediten los promedios correspondientes.*”, las calificaciones respectivas no son visibles en el expediente electrónico. El Secretario Técnico informó sobre la posibilidad de consultar las calificaciones respectivas. Con dicha observación se aprobó el dictamen de mérito, en el sentido propuesto, por unanimidad de cuatro votos.

V.8. Expediente 10/2024-Proceso de Selección de Ministras y Ministros de la SCJN, asignado al Magistrado Presidente, en el cual se propone declarar no elegible a la persona aspirante. Se advirtió que en la fase tres del numeral “4. *Certificados de estudios de licenciatura o superiores, o historiales académicos que acrediten los promedios correspondientes.*”, la calificación de la materia de Derecho Administrativo I, es diversa a la que se plasma en el dictamen, sin que ello impacte en el sentido que se propone. Con dicha observación se aprobó el dictamen de mérito, en el sentido propuesto, por unanimidad de cuatro votos.

V.9. Expediente 32/2024-Proceso de

selección de Juezas y Jueces de Distrito, asignado a la Doctora Mónica González Contró, en el cual se propone declarar elegible a la persona aspirante. Se acordó agregar a la cuarta columna *“motivación”* del numeral *“3. Título o cédula profesional de la licenciatura en derecho.”*, que aún y cuando no se presente digitalizado el reverso del título profesional donde constan los datos relevantes sobre su registro, lo cierto es que al acreditarse la especialidad ante el Instituto Nacional de Ciencias Penales se tiene por acreditada la existencia de dicho título. Con dicha observación se aprobó el dictamen de mérito, en el sentido propuesto, por unanimidad de cuatro votos.

V.10. Expediente 56/2024-Proceso de selección de Juezas y Jueces de Distrito, asignado a la Magistrada Emma Meza Fonseca, en el cual se propone declarar elegible a la persona aspirante. Se advirtió que en la fase uno del numeral *“4. Certificados de estudios de licenciatura o superiores, o historiales académicos que acrediten los promedios correspondientes.”*, el promedio general corresponde a 8.53 (ocho punto cincuenta y tres) y no a 8.4 (ocho punto cuatro), sin que ello impacte en el sentido que se propone. Con dicha observación se aprobó el dictamen de mérito, en el sentido propuesto, por unanimidad de cuatro votos.

V.11. Expediente 61/2024-Proceso de selección de Juezas y Jueces de Distrito, asignado a la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente, en el cual se propone declarar no elegible a la persona aspirante. La Magistrada Emma Meza Fonseca hizo suyo el presente dictamen. Se advirtió que en la fase tres del numeral “4. *Certificados de estudios de licenciatura o superiores, o historiales académicos que acrediten los promedios correspondientes.*”, el promedio general corresponde a 8.76 (ocho punto setenta y seis) y no de 8.75 (ocho punto setenta y cinco), toda vez que en la materia de Derecho Civil II, su calificación es 10 (diez) y no 9 (nueve), sin que ello impacte en el sentido que se propone. Con dicha observación se aprobó el dictamen de mérito, en el sentido propuesto, por unanimidad de cuatro votos.

V.12. Expediente 73/2024-Proceso de selección de Juezas y Jueces de Distrito, asignado al Doctor Luis Enrique Pereda Trejo, en el cual se propone declarar no elegible a la persona aspirante. Se advirtió que en la fase tres del numeral “4. *Certificados de estudios de licenciatura o superiores, o historiales académicos que acrediten los promedios correspondientes.*”, debe marcarse la especialidad de Derecho Laboral y no la de Derecho Administrativo, sin que ello impacte en el sentido que se propone. Con dicha observación

se aprobó el dictamen de mérito, en el sentido propuesto, por unanimidad de cuatro votos.

V.13. Expediente 39/2024-Proceso de selección de Juezas y Jueces de Distrito, asignado al Doctor Luis Enrique Pereda Trejo, en el cual se propone declarar no elegible a la persona aspirante. Se advirtió que el historial académico se encuentra escaneado en diverso rubro y no en el numeral “4. *Certificados de estudios de licenciatura o superiores, o historiales académicos que acrediten los promedios correspondientes.*”, sin que ello impacte en el sentido que se propone. Con dicha observación se aprobó el dictamen de mérito, en el sentido propuesto, por unanimidad de cuatro votos.

Siendo las diecinueve horas con treinta y dos minutos el Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León, levantó la sesión y convocó para la siguiente sesión que tendrá lugar el martes veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro a las diecisiete horas.

Firman esta acta el Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León, y el Magistrado Rafael Coello Cetina, Secretario Técnico, que da fe.

Documento

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: 8 -Sesión ordinaria -22 de noviembre de 2024.doc

Identificador de proceso de firma: 468204

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	Wilfrido Castañón León	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CALW540419HCSSNL02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000627b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2025T19:31:45Z / 11/01/2025T13:31:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	3e 59 4d 8c f4 ec f0 82 97 a6 42 cf e3 84 5b 39 98 f9 94 f2 b0 13 33 e0 ea 8f 6d 46 74 11 4f f8 cd a2 ab e5 1b f5 58 54 ff 2b 6e a3 9d 37 d4 2e 42 13 22 72 49 00 fa be 22 ca 3c 72 9b c5 18 40 aa e8 6a 01 2f 50 4d 04 e8 06 92 34 35 66 0b a6 63 f0 51 28 10 cf 84 6c 65 eb dc 6c bc 36 ee db 08 e9 ae fa 9f 0c 05 23 7c 24 e0 86 7b c3 9b e2 d1 a2 ef 2f 53 6e 96 ee d9 56 36 8b 19 47 93 96 f6 0e 65 3a 53 b2 b0 77 ad 1c 9c 67 ee e3 9c ab 54 39 ed 70 00 df 86 39 b1 2f fc 1f 97 79 36 70 d3 66 9f 55 9c be 98 e0 54 c0 4c c1 14 6a 74 a3 07 35 6a 4a 05 eb 02 4d e9 70 78 bd 22 70 3b c8 e4 4e f4 bf 3b 8e 14 10 b3 f6 94 b7 69 af e5 7c 90 18 ab 21 46 e2 97 b9 75 80 1d ab c4 32 4c a4 f7 26 a1 04 0f d4 98 b9 9d de 10 56 c8 b2 3d 34 fc 7c 80 21 12 83 0a 5c 69 66 0b 2c 63 cd 61 0d				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2025T19:31:49Z / 11/01/2025T13:31:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000627b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2025T19:31:45Z / 11/01/2025T13:31:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8004309			
	Datos estampillados	4B39CE950887CF48C32353CBDC6ACA2E44122C698D655E65591134B2771A51C9			

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2025T18:07:15Z / 11/01/2025T12:07:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b1 3a ff cd e1 68 25 06 43 ae 4a e1 47 48 aa d3 95 00 56 e9 dd a4 cf f6 23 f8 03 a2 6d 7f 68 f2 b5 30 1f 23 98 92 b2 2e ec 53 8c 55 28 bf 6b 0a e1 09 6f 54 1a b3 49 8c bd 45 2b ef 99 0c 46 d7 fb ba 83 04 46 f6 04 41 e7 ce 07 ab 99 2e 48 1d 0f b4 30 8d 39 25 ef 07 f4 6f db d6 a1 20 b3 3c 95 c0 23 7c 8a 6c 38 50 7f fb 91 9f 24 90 b3 5a 16 e3 85 2c 87 bb 1c 77 33 ff 9a f0 89 2c bb 69 6f 1f 3b cc 71 18 63 51 3c bc 3a 46 a5 eb 14 9d 96 1c 07 6f a4 e9 88 a3 1b d5 e4 d2 bd 94 8e 32 b4 8d 78 18 d9 3a b7 a0 1d 0a cd 83 a4 ae 35 9e 9f 57 61 66 19 d5 d0 14 db 49 ba 0a b0 5c d4 18 cb 4b 72 f6 99 70 37 88 5c 2a 76 dc ce 26 e0 5e 77 ca 31 3c 95 d7 0c 15 dd ca 56 d0 65 cc 08 36 42 76 33 dc a1 cb 0f f2 8a 4a 53 98 6b 29 b9 58 6e 5f c8 1a 06 ec b8 a4 97 a9 1b 73 84 99 22 24				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2025T18:07:18Z / 11/01/2025T12:07:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000017d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2025T18:07:15Z / 11/01/2025T12:07:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8004285			
	Datos estampillados	76D0E01EFA76AD4DE6F8C516358FDCD3B3EB2C8BA88339F0161D20B985B40F4B			